

## SESIONES ORDINARIAS

2022

## ORDEN DEL DÍA N° 377

Impreso el día 25 de octubre de 2022

Término del artículo 113: 3 de noviembre de 2022

COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,  
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Y DE MUJERES Y DIVERSIDAD

SUMARIO: **Convención** Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Otorgamiento de jerarquía constitucional.

1. **Pérez Araujo.** (1.808-D.-2021.)
2. **Neder, Abdala de Matarazzo, Daives y Navarro.** (2.075-D.-2021.)
3. **Austin, Lena, Najul, Mendoza J. y Ascarate.** (2.322-D.-2021.)
4. **Calletti, Aubone, Caliva, Martínez M. R., Neder, Sand, Marín, Pedrali, Costa, Montoto, Alianiello, Bertoldi, Ginocchio y Caparros.** (247-D.-2022.)
5. **Oliveto Lago, Campagnoli, Ferraro, Frade, López J. M., Stilman y Zuvic.** (588-D.-2022.)
6. **Lospennato.** (754-D.-2022.)
7. **Fein.** (1.037-D.-2022.)
8. **Verón, Vessvessian y González G.** (2.178-D.-2022.)
9. **Valdes.** (3.027-D.-2022.)
10. **Banfi.** (4.225-D.-2022.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Relaciones Exteriores y Culto y de Mujeres y Diversidad han considerado los proyectos de ley del señor diputado Pérez Araujo; el de la señora diputada Neder y otras/o señoras/or diputadas/o; el de la señora diputada Austin y otras señoras diputadas; el de la señora diputada Calletti y otras señoras diputadas; el de la señora diputada Oliveto Lago y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Lospennato; el de la señora diputada Fein; el del señor diputado Verón y otra/o señora/or diputada/o; el del señor diputado Valdes; y el de la señora diputada Banfi; por los que se otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar

la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y suscripta por el Estado nacional el 9 de junio de 1994 aprobada por la ley 24.632; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Otórguese jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y suscripta por el Estado nacional el 9 de junio de 1994, que fuera aprobada por la ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de octubre de 2022.

*Hernán Pérez Araujo. – Eduardo F. Valdes. – Mónica Macha. – Soher El Sukaria.\* – Silvia G. Lospennato.\*\* – María G. Parola. – Rosana A. Bertone.\* – Gabriela B. Estévez. – Pamela Calletti. – Julio Cobos. – Maximiliano Ferraro.\* – Leila Chaheer. – Jimena López. – Gabriela Lena. – Ana F. Aubone. – Karina Banfi.\* – Tanya Bertoldi. – Lisandro Bormioli. – Mara Brawer.\* – Graciela Camaño. – Marcela Campagnoli. – Mabel L. Caparros. – Ana C. Carrizo.\* – Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri.\* – Marcela Coli. – Anahí Costa. – Ricardo D. Daives. – Nelly R. Daldovo. – Luis Di Giacomo. – Emiliano Estrada. – Silvana M. Ginocchio.\* –*

\* Integra dos (2) comisiones.

\*\* Integra tres (3) comisiones.

*Lucas J. Godoy. – Ramiro Gutiérrez. – Ricardo Herrera.\* – Fernando A. Iglesias. – Mónica Litza.\* – Juan M. López. – Álvaro Martínez. – Dolores Martínez. – María R. Martínez. – Mario R. Negri.\* – Graciela Ocaña. – Paula Oliveto Lago. – Claudia B. Ormachea. – Blanca I. Osuna. – Juan M. Pedrini. – Agustina L. Propato. – Fabio J. Quetglas. – Laura Rodríguez Machado. – Ana C. Romero. – Vanesa R. Siley. – Margarita Stolbizer.\* – Rodolfo Tailhade. – Danya Tavela. – Pablo G. Tonelli. – Paola Vessvessian.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Relaciones Exteriores y Culto y de Mujeres y Diversidad han estudiado los proyectos de ley del señor diputado Pérez Araujo; el de la señora diputada Neder y otras/o señoras/or diputadas/o; el de la señora diputada Austin y otras señoras diputadas; el de la señora diputada Calletti y otras señoras diputadas; el de la señora diputada Oliveto Lago y otras/os señoras/es diputadas/os; el de la señora diputada Lospennato; el de la señora diputada Fein; el del señor diputado Verón y otra/o señora/or diputada/o; el del señor diputado Valdes; y el de la señora diputada Banfi; por los que se otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y suscripta por el Estado nacional el 9 de junio de 1994, aprobada por la ley 24.632. Luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular propician la sanción del mismo, en un dictamen unificado.

*Hernán Pérez Araujo.*

### ANTECEDENTES

1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**OTÓRGASE JERARQUÍA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ**

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Consti-

tución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - “Convención de Belém do Pará”, aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Hernán Pérez Araujo.*

2

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994 y aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Estela M. Neder. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Ricardo D. Daives. – Graciela Navarro.*

3

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**JERARQUÍA CONSTITUCIONAL DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ**

Artículo 1° – *Jerarquía constitucional.* Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994 y aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Brenda L. Austin. – Lidia I. Ascarate. – Gabriela Lena. – Josefina Mendoza. – Claudia Najul.*

4

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Otórguese jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Es-

\* Integra dos (2) comisiones.

tados Americanos (OEA) y suscripta por el Estado nacional el 9 de junio de 1994, aprobada mediante la ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Pamela Calletti. – Eugenia Alianiello. – Ana F. Aubone. – Tanya Bertoldi. – Lía V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Anahí Costa. – Silvana M. Ginocchio. – Varinia L. Marín. – María R. Martínez. – María L. Montoto. – Estela M. Neder. – Gabriela Pedrali. – Nancy Sand.*

5

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

OTORGAR JERARQUÍA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CONVENCION DE BELEM DO PARÁ – LEY 24.632

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belem do Pará, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos –OEA– y suscripta en la ciudad de Belem do Pará, República Federativa de Brasil, el 9 de junio de 1994; en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, que fuera aprobada por la ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Paula Oliveto Lago. – Marcela Campagnoli. – Maximiliano Ferraro. – Mónica E. Frade. – Juan M. López. – Mariana Stilman. – Mariana Zuvic.*

6

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, adoptada el 6 de setiembre de 1994 en Belém do Pará, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, ratificada por la Argentina el 6 de octubre de 1994.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Silvia G. Lospennato.*

7

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

JERARQUÍA CONSTITUCIONAL DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994 y aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mónica Fein.*

8

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994 y aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge G. Verón. – Gustavo González. – Paola Vessvessian.*

9

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Otórguese jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y suscripta por el Estado nacional el 9 de junio de 1994, aprobada mediante la ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Eduardo F. Valdes.*

10

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Consti-

tución Nacional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la Ciudad de Belém do Pará,

República Federativa de Brasil, el 9 de junio de 1994 y aprobada por este Congreso de la Nación mediante ley 24.632 el 13 de marzo de 1996.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Karina Banfi.*